MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARÍA DE HUACHIPA

CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP)

2016

INFORME

1. ANTECEDENTES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, igualmente, el artículo 195º sostiene que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Siendo el mismo caso, del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con su Artículo VIII, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Asimismo, los artículos 3 y 128 de la Ley Orgánica de Municipalidades establecen que las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, quien determina su delimitación territorial, su organización interior, las funciones que se le delega, los recursos que se le asignan y sus atribuciones administrativas, económicas ytributarias.

Por Acuerdo de Concejo 014-92-MLM, la Municipalidad Metropolitana de Lima creó la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Santa María de Huachipa y, por Ordenanza Nº 768-2005-MML, se adecuaron las competencias, funciones y atribuciones administrativas, económico-tributarias de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, conforme con la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; y que se le encargó a una Comisión Técnica de Apoyo, la elaboración y propuesta de proyectos normativos relacionados con el CAP, ROF, entre otros instrumentos de gestión, aprobados en su oportunidad por la Alta Dirección del Centro Poblado;

Posteriormente, se aprobaron las Ordenanza Nº 044-2006-MCPSMH, Ordenanza Nº 063-2008-MCPSMH y la Ordenanza Nº 101-2012-MCPSMH, las cuales modificaron la estructura orgánica de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa.

Durante este lapso estuvo vigente el D.S. Nº 043-2004-PCM, lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para asignación de personal – CAP, que tenía por objeto establecer lineamientos generales que todas las entidades del sector público debiendo seguir para la elaboración y aprobación del CAP que contenga una correcta definición de los cargos, acorde con la estructura orgánica de la entidad y con los criterios de diseño y estructura de la administración pública que establece la Ley Nº 27658, ley marco de modernización de la gestión del estado. Se formula a partir de la estructura orgánica aprobado por el ROF de la entidad, debe observar las disposiciones sobre clasificación de cargos, permitían incluir cargos previstos (no cubiertos) con un límite del 10% del total de cargos cubiertos contenidos en el CAP, indicando los cargos de confianza de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Posteriormente, en 2012 se aprobó la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, y la cuarta disposición complementaria final creó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) como instrumento de gestión, en reemplazo del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP); luego se aprobó el Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil. La disposición complementaria derogatoria, en su literal e) derogó el Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM, Normas para la formulación del Cuadro para la Asignación de Personal-CAP; asimismo, la Duodécima disposición complementaria transitoria del reglamento, prevé que mediante Directiva de la Autoridad Nacional del Servir Civil – SERVIR, se establecerá la progresividad de la implementación de la aprobación de los Cuadros de Puestas de las Entidades;

Por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 152-2014-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva Nº 001-2014-SERVIR/GPGSC "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades" teniendo como objetivo establecer lineamientos generales que todas las entidades del sector público deben seguir para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 304-2015-SERVIR-PE, se dejó sin efecto la Directiva Nº 001-2014-SERVIR/GPGSC "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades" y las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nº 152 y 234-2014-SERVIR-PE y se aprobó la Directiva Nº 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE", que tiene como objetivo establecer las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria que las entidades deben seguir para la gestión del proceso de administración de puestos del subsistema de organización del trabajo y su distribución, del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 057-2016-SERVIR-PE, se modificó la Directiva Nº 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE", el cual incorpora el numeral 1.7 del anexo 4, indicando como supuestos para la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP - Provisional *Las entidades creadas bajo regímenes distintos al de la Ley Nº 30057 que cuenten con ROF o Manual de Operaciones vigente, pero no cuenten con CAP o CAP Provisional, pueden tramitar la aprobación de un CAP Provisional siguiendo los lineamientos definidos*; asimismo el numeral 3.1 del Anexo 4 de la mencionada norma señala que el proyecto del CAP Provisional debe ser visado por la oficina de Recursos Humanos, adjuntando el informe técnico favorable del órgano de racionalización, el ROF, organigrama y el clasificador de cargos utilizado para el CAP Provisional, y debe ser remitido a la Gerencia de Desarrollo de Recursos Humanos de Servir, a fin de tener opinión favorable del CAP Provisional; y el numeral 4.1. Señala que para la aprobación del CAP Provisional del gobierno local se realizará mediante la aprobación de una Ordenanza Municipal, a cargo del Concejo Municipal;

2. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú
2. Ley Nº27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
3. Ley Nº27783, Ley de Bases de la Descentralización y normas modificatorias
4. Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades
5. Ley Nº28175, Ley Marco del Empleo Publico
6. Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales
7. Ley Nº30057, Ley del Servicio Civil
8. Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público
9. Decreto Legislativo Nº 1057.Regimen Especial de contratación administrativa de servicios
10. Decreto Supremo Nº 003-2013-PCM, Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021.
11. Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil.
12. Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del ROF.
13. Decreto Supremo N° 084-2016-PCM, Precisa la designación y los límites de empleados de confianza en las entidades públicas
14. Resolución Ministerial Nº 048-2013-PCM, Plan de Nacional de Simplificación Administrativa y Modernización de la Gestión Pública 2013-2016
15. Resolución Ministerial Nº 125-2013-PCM, Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013-2016
16. Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 304-2015-SERVIR-PE, aprobó la Directiva Nº 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE"
17. Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 057-2016-SERVIR-PE, modificación a la Directiva Nº 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE"

3. ANALISIS LEGAL

1. La municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa aprobó por Ordenanza Municipal mediante Ordenanza Nº -2016-MCPSMH la nueva estructura orgánica y el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad; el artículo 3 señala la** adecuación progresiva de todos los instrumentos de gestión, incluido el Cuadro de Asignación de Personal.
2. Conforme lo aprobado en la Ordenanza Nº -2016-MCPSMH, la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa está estructurado en Órganos de gobierno, órganos consultivos, órgano de defensa jurídica del estado, alta dirección, órganos de asesoría, órganos de apoyo y órganos de línea. En total se contabilizan 24 áreas en toda la municipalidad.

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MCPSMH		
1	**Órganos de Gobierno**	Concejo Municipal
2		Alcaldía
3	**Órganos Consultivos y de Coordinación**	Comisión de regidores
4		Consejo de Coordinación Local
5		Junta de Delegados Vecinales
6		Comité de Defensa Civil
7		Comité de Seguridad Ciudadana
8		Comité Municipal de la niñez, juventud y poblaciones vulnerables
9		Comité Ambiental Municipal
10	**Órgano de Defensa Judicial del Estado**	Procuraduría Pública Municipal
11	**Órgano de Alta Dirección**	Gerencia Municipal
12	**Órgano de Asesoría**	Gerencia de Asesoría Jurídica
13	**Órganos de Apoyo**	Secretaría General de Concejo
14		Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación
15		Sub Gerencia de Prensa y Relaciones Públicas
16		Sub Gerencia de Informática
17		Gerencia de Administración y Finanzas
18		Sub Gerencia de Contabilidad y Recursos Humanos
19		Sub Gerencia de Tesorería
20		Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial
21		Gerencia de Administración Tributaria
22		Sub Gerencia de Registro, Recaudación y Desarrollo Económico
23		Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria
24		Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva
25		Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa
26	**Órganos de Línea**	Gerencia de Desarrollo Urbano
27		Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano
28		Sub Gerencia Obras Pública, Estudios de Proyectos y Defensa Civil
29		Sub Gerencia de Participación Vecinal y Gestión Ambiental
30		Sub Gerencia de DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor
31		Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

3. El CAP Provisional es el documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones, cuya finalidad es viabilizar la operación de las

entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen de servicio civil, previsto en la Ley Nº 30057. El CAP Provisional sólo se puede aprobar en tanto la entidad no haya aprobado el CPE. Entonces, se pone énfasis en la formulación del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional, para aquellas entidades creadas bajo regímenes distintos al de la Ley Nº 30057 que cuenten con ROF o Manual de Operaciones vigente, siendo necesario establecer un documento de intervención de la municipalidad para un periodo definido, así como un mecanismo de regulación para la previsión de plazas contenidas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), teniendo como base la estructura orgánica y el nuevo ROF.

4. De acuerdo a la Directiva Nº 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE" y su modificación en 2016, el numeral 1 del Anexo 4 indica como supuestos para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal Provisional lo siguiente:
   1.3. Las entidades que cuenten con un Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigente pueden elaborar una propuesta de CAP Provisional en el que considere un ajuste de hasta por un máximo del 5% del total de cargos aprobados por la entidad para el inicio de año fiscal [...]
   1.5. El cumplimiento de una orden judicial emitida por autoridad judicial competente que disponga la reincorporación de un servidor bajo los regímenes laborales regulados por los D.S. 276 y 728, así como carreras especiales.
   1.7. Las entidades creadas bajo regímenes distintos al de la Ley 30057 que cuenten con ROF vigente, pero que no cuenten con CAP o CAP Provisional, pueden tramitar la aprobación de un CAP Provisional siguiendo los lineamientos definidos [...]
5. En el primer supuesto del numeral 1.3, la municipalidad ha modificado su Reglamento de Organización y Funciones de acuerdo a la Ordenanza Nº -2016-MCPSMH, incrementado y eliminando algunas de las áreas que forman parte de su estructura orgánica. La norma municipal aprobada ordena en su artículo 3, la adecuación de los instrumentos de gestión a la nueva estructura orgánica. El antecedente más próximo del CAP de la municipalidad es la Ordenanza Nº 068-2008-MCPSMH, que aprobó y definió el número total de puestos ocupados y previstos, en un total de ochenta (80) puestos. Posteriormente, con la aprobación de la Ordenanza Nº 101-2012-MCPSMH, se crearon nuevas unidades orgánicas que incrementaron la necesidad de contar con personal para ocupar los nuevos puestos creados por la entidad. Conforme la normatividad anterior, el literal C del artículo 11 indicaba que la Institución podía incrementar en un 10% el total de puestos previstos en el CAP de la entidad. En otro contexto, de acuerdo a nuevo marco normativo del SERVIR Directiva Nº 002-2015-SERVIR/GDSRH, indica textualmente lo siguiente: **"cuando una norma sustantiva ordene la asignación de nuevas funciones o la reasignación de funciones existentes, las entidades involucradas están autorizadas a tramitar la adecuación parcial de su CAP vigente mediante un CAP Provisional en un plazo máximo de tres (03) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la norma publicada"**, del mismo modo, se permite como modificación el incremento del 5% del total de cargos aprobados, definiendo el número total de puestos que cuenta la entidad, en 84 puestos en la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa.
6. En el segundo supuesto del numeral 1.5, la Municipalidad de Centro Poblado de Santa María de Huachipa ha incorporado personal adicional a las diferentes unidades orgánicas de la entidad, de acuerdo con la sentencia firme emitida por el órgano jurisdiccional a cargo, estos se adecuaran al presente documento.
7. En el tercer supuesto, la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, fue creado al amparo del artículo 128 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que las municipalidades de centros poblados son creados por ordenanza de la municipalidad provincial, la misma que fue creada mediante Acuerdo de Concejo 014-92-MLM y adecuada las competencias, funciones y atribuciones administrativas, económico-tributarias de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, mediante Ordenanza Nº 768-2005-MML.
8. Para el cálculo de los empleados de confianza, el DS 084-2016-PCM, indica en su artículo 2, que el servidor público existente en cada entidad hace referencia a la sumatoria de los cargos ocupados y previstos en su CAP, más el número de servidores contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios de la misma entidad, a la fecha de la publicación de la presente norma.

4. ANALISIS TÉCNICO

Conforme al numeral 2.4 del Anexo 4 de la Directiva Nº 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE", los *cargos del CAP Provisional deben estar clasificados en grupos ocupacionales de conformidad a lo establecido en la Ley Marco del Empleo Público, Ley 28175. Debe consignar los cargos calificados como empleados de confianza y como directivos superiores de libre designación y remoción de conformidad con la norma mencionada.*

4.1 CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL DEL EMPLEO PÚBLICO

El Artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal del empleo público se clasifica de la siguiente manera:

4.1.1 FUNCIONARIO PÚBLICO

4.1.1.1 De elección popular directa y universal o confianza política originaria. – Es aquel elegido mediante elección popular y universal, conducido por el organismo del Estado autorizado para tal fin. Primer Nivel Jerárquico: Alcalde

4.1.1.2 De nombramiento y remoción regulados. - Es aquel cuyo nombramiento, instancia que lo nombra, período de vigencia y causales de remoción, está regulados en norma expresa.

4.1.1.3 De libre nombramiento y remoción. - Es aquel cuya incorporación a la función pública se realiza por libre decisión del funcionario público de confianza política o por **funcionario público de nombramiento y remoción regulados. Considerándose a la** Gerente Municipal dentro de esta clasificación.

4.1.2 EMPLEADO DE CONFIANZA (EC)

El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los Servidores Públicos existentes en cada Entidad.
En la municipalidad, los cargos de Empleado de Confianza generalmente se encuentran en el segundo nivel jerárquico y relativamente a los del tercer nivel jerárquico que alcance dentro del porcentaje establecido en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, como a continuación se detalla:

1er Nivel Jerárquico: Gerente Municipal
2do Nivel Jerárquico: Gerentes
3er Nivel Jerárquico: Subgerentes

La Municipalidad de Centro Poblado de Santa María de Huachipa, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con el Artículo 26° del DS Nº 043-2006-PCM, aprobó su nueva estructura Orgánica con integración de sus funciones generales a nivel de entidad y las funciones específicas a nivel de órganos y unidades orgánicas. El número de cargos de Empleados de Confianza será de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público.

4.1.3 Servidor Público. Se clasifican en:

4.3.3.A SERVIDOR PÚBLICO DIRECTIVO SUPERIOR (SP-DS)

El que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano, programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno.

4.3.3.B SERVIDOR PÚBLICO EJECUTIVO (SP-EJ)

Es el que desarrolla funciones administrativas, entiéndase por ellas al ejercicio de autoridad, de atribuciones resolutivas, las de fe pública, asesoría legal preceptiva,

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARÍA DE HUACHIPA

CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP)

2016

INFORME

1. ANTECEDENTES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, igualmente, el artículo 195º sostiene que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Siendo el mismo caso, del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con su Artículo VIII, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Asimismo, los artículos 3 y 128 de la Ley Orgánica de Municipalidades establecen que las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, quien determina su delimitación territorial, su organización interior, las funciones que se le delega, los recursos que se le asignan y sus atribuciones administrativas, económicas y tributarias.

Por Acuerdo de Concejo 014-92-MLM, la Municipalidad Metropolitana de Lima creó la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Santa María de Huachipa y, por Ordenanza Nº 768-2005-MML, se adecuaron las competencias, funciones y atribuciones administrativas, económico-tributarias de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, conforme con la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; y que se le encargó a una Comisión Técnica de Apoyo, la elaboración y propuesta de proyectos normativos relacionados con el CAP, ROF, entre otros instrumentos de gestión, aprobados en su oportunidad por la Alta Dirección del Centro Poblado;

Posteriormente, se aprobaron las Ordenanza Nº 044-2006-MCPSMH, Ordenanza Nº 063-2008-MCPSMH y la Ordenanza Nº 101-2012-MCPSMH, las cuales modificaron la estructura orgánica de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa.

Durante este lapso estuvo vigente el D.S. Nº 043-2004-PCM, lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para asignación de personal – CAP, que tenía por objeto establecer lineamientos generales que todas las entidades del sector público debiendo seguir para la elaboración y aprobación del CAP que contenga una correcta definición de los cargos, acorde con la estructura orgánica de la entidad y con los criterios de diseño y estructura de la administración pública que establece la Ley Nº 27658, ley marco de modernización de la gestión del estado. Se formula a partir de la estructura orgánica aprobado por el ROF de la entidad, debe observar las disposiciones sobre clasificación de cargos, permitían incluir cargos previstos (no cubiertos) con un límite del 10% del total de cargos cubiertos contenidos en el CAP, indicando los cargos de confianza de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Posteriormente, en 2012 se aprobó la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, y la cuarta disposición complementaria final creó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) como instrumento de gestión, en reemplazo del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP); luego se aprobó el Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil. La disposición complementaria derogatoria, en su literal e) derogó el Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM, Normas para la formulación del Cuadro para la Asignación de Personal-CAP; asimismo, la Duodécima disposición complementaria transitoria del reglamento, prevé que mediante Directiva de la Autoridad Nacional del Servir Civil – SERVIR, se establecerá la progresividad de la implementación de la aprobación de los Cuadros de Puestas de las Entidades;

Por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 152-2014-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva Nº 001-2014-SERVIR/GPGSC "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades" teniendo como objetivo establecer lineamientos generales que todas las entidades del sector público deben seguir para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 304-2015-SERVIR-PE, se dejó sin efecto la Directiva Nº 001-2014-SERVIR/GPGSC "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades" y las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nº 152 y 234-2014-SERVIR-PE y se aprobó la Directiva Nº 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE", que tiene como objetivo establecer las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria que las entidades deben seguir para la gestión del proceso de administración de puestos del subsistema de organización del trabajo y su distribución, del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 057-2016-SERVIR-PE, se modificó la Directiva Nº 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE", el cual incorpora el numeral 1.7 del anexo 4, indicando como supuestos para la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP - Provisional *Las entidades creadas bajo regímenes distintos al de la Ley Nº 30057 que cuenten con ROF o Manual de Operaciones vigente, pero no cuenten con CAP o CAP Provisional, pueden tramitar la aprobación de un CAP Provisional siguiendo los lineamientos definidos*; asimismo el numeral 3.1 del Anexo 4 de la mencionada norma señala que el proyecto del CAP Provisional debe ser visado por la oficina de Recursos Humanos, adjuntando el informe técnico favorable del órgano de racionalización, el ROF, organigrama y el clasificador de cargos utilizado para el CAP Provisional, y debe ser remitido a la Gerencia de Desarrollo de Recursos Humanos de Servir, a fin de tener opinión favorable del CAP Provisional; y el numeral 4.1. Señala que para la aprobación del CAP Provisional del gobierno local se realizará mediante la aprobación de una Ordenanza Municipal, a cargo del Concejo Municipal;

2. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú
2. Ley Nº27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
3. Ley Nº27783, Ley de Bases de la Descentralización y normas modificatorias
4. Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades
5. Ley Nº28175, Ley Marco del Empleo Publico
6. Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales
7. Ley Nº30057, Ley del Servicio Civil
8. Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público
9. Decreto Legislativo Nº 1057.Regimen Especial de contratación administrativa de servicios
10. Decreto Supremo Nº 003-2013-PCM, Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021.
11. Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil.
12. Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del ROF.
13. Decreto Supremo N° 084-2016-PCM, Precisa la designación y los límites de empleados de confianza en las entidades públicas
14. Resolución Ministerial Nº 048-2013-PCM, Plan de Nacional de Simplificación Administrativa y Modernización de la Gestión Pública 2013-2016
15. Resolución Ministerial Nº 125-2013-PCM, Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013-2016
16. Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 304-2015-SERVIR-PE, aprobó la Directiva Nº 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE"
17. Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 057-2016-SERVIR-PE, modificación a la Directiva Nº 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE"

3. ANALISIS LEGAL

1. La municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa aprobó por Ordenanza Municipal mediante Ordenanza Nº -2016-MCPSMH la nueva estructura orgánica y el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad; el artículo 3 señala la** adecuación progresiva de todos los instrumentos de gestión, incluido el Cuadro de Asignación de Personal.
2. Conforme lo aprobado en la Ordenanza Nº -2016-MCPSMH, la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa está estructurado en Órganos de gobierno, órganos consultivos, órgano de defensa jurídica del estado, alta dirección, órganos de asesoría, órganos de apoyo y órganos de línea. En total se contabilizan 24 áreas en toda la municipalidad.

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MCPSMH		
1	**Órganos de Gobierno**	Concejo Municipal
2		Alcaldía
3	**Órganos Consultivos y de Coordinación**	Comisión de regidores
4		Consejo de Coordinación Local
5		Junta de Delegados Vecinales
6		Comité de Defensa Civil
7		Comité de Seguridad Ciudadana
8		Comité Municipal de la niñez, juventud y poblaciones vulnerables
9		Comité Ambiental Municipal
10	**Órgano de Defensa Judicial del Estado**	Procuraduría Pública Municipal
11	**Órgano de Alta Dirección**	Gerencia Municipal
12	**Órgano de Asesoría**	Gerencia de Asesoría Jurídica
13	**Órganos de Apoyo**	Secretaría General de Concejo
14		Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación
15		Sub Gerencia de Prensa y Relaciones Públicas
16		Sub Gerencia de Informática
17		Gerencia de Administración y Finanzas
18		Sub Gerencia de Contabilidad y Recursos Humanos
19		Sub Gerencia de Tesorería
20		Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial
21		Gerencia de Administración Tributaria
22		Sub Gerencia de Registro, Recaudación y Desarrollo Económico
23		Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria
24		Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva
25		Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa
26	**Órganos de Línea**	Gerencia de Desarrollo Urbano
27		Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano
28		Sub Gerencia Obras Pública, Estudios de Proyectos y Defensa Civil
29		Sub Gerencia de Participación Vecinal y Gestión Ambiental
30		Sub Gerencia de DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor
31		Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

3. El CAP Provisional es el documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones, cuya finalidad es viabilizar la operación de las

entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen de servicio civil, previsto en la Ley Nº 30057. El CAP Provisional sólo se puede aprobar en tanto la entidad no haya aprobado el CPE. Entonces, se pone énfasis en la formulación del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional, para aquellas entidades creadas bajo regímenes distintos al de la Ley Nº 30057 que cuenten con ROF o Manual de Operaciones vigente, siendo necesario establecer un documento de intervención de la municipalidad para un periodo definido, así como un mecanismo de regulación para la previsión de plazas contenidas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), teniendo como base la estructura orgánica y el nuevo ROF.

4. De acuerdo a la Directiva Nº 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE" y su modificación en 2016, el numeral 1 del Anexo 4 indica como supuestos para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal Provisional lo siguiente:
   1.3. Las entidades que cuenten con un Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigente pueden elaborar una propuesta de CAP Provisional en el que considere un ajuste de hasta por un máximo del 5% del total de cargos aprobados por la entidad para el inicio de año fiscal [...]
   1.5. El cumplimiento de una orden judicial emitida por autoridad judicial competente que disponga la reincorporación de un servidor bajo los regímenes laborales regulados por los D.S. 276 y 728, así como carreras especiales.
   1.7. Las entidades creados bajo regímenes distintos al de la Ley 30057 que cuenten con ROF vigente, pero que no cuenten con CAP o CAP Provisional, pueden tramitar la aprobación de un CAP Provisional siguiendo los lineamientos definidos [...]
5. En el primer supuesto del numeral 1.3, la municipalidad ha modificado su Reglamento de Organización y Funciones de acuerdo a la Ordenanza Nº -2016-MCPSMH, incrementado y eliminando algunas de las áreas que forman parte de su estructura orgánica. La norma municipal aprobada ordena en su artículo 3, la adecuación de los instrumentos de gestión a la nueva estructura orgánica. El antecedente más próximo del CAP de la municipalidad es la Ordenanza Nº 068-2008-MCPSMH, que aprobó y definió el número total de puestos ocupados y previstos, en un total de ochenta (80) puestos. Posteriormente, con la aprobación de la Ordenanza Nº 101-2012-MCPSMH, se crearon nuevas unidades orgánicas que incrementaron la necesidad de contar con personal para ocupar los nuevos puestos creados por la entidad. Conforme la normatividad anterior, el literal C del artículo 11 indicaba que la institución podía incrementar en un 10% el total de puestos previstos en el CAP de la entidad. En otro contexto, de acuerdo a nuevo marco normativo del SERVIR Directiva Nº 002-2015-SERVIR/GDSRH, indica textualmente lo siguiente: **"cuando una norma sustantiva ordene la asignación de nuevas funciones o la reasignación de funciones existentes, las entidades involucradas están autorizadas a tramitar la adecuación parcial de su CAP vigente mediante un CAP Provisional en un plazo máximo de tres (03) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la norma publicada"**, del mismo modo, se permite como modificación el incremento del 5% del total de cargos aprobados, definiendo el número total de puestos que cuenta la entidad, en 84 puestos en la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa.
6. En el segundo supuesto del numeral 1.5, la Municipalidad de Centro Poblado de Santa María de Huachipa ha incorporado personal adicional a las diferentes unidades orgánicas de la entidad, de acuerdo con la sentencia firme emitida por el órgano jurisdiccional a cargo, estos se adecuaran al presente documento.
7. En el tercer supuesto, la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, fue creado al amparo del artículo 128 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que las municipalidades de centros poblados son creados por ordenanza de la municipalidad provincial, la misma que fue creada mediante Acuerdo de Concejo 014-92-MLM y adecuada las competencias, funciones y atribuciones administrativas, económico-tributarias de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, mediante Ordenanza Nº 768-2005-MML.
8. Para el cálculo de los empleados de confianza, el DS 084-2016-PCM, indica en su artículo 2, que el servidor público existente en cada entidad hace referencia a la sumatoria de los cargos ocupados y previstos en su CAP, más el número de servidores contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios de la misma entidad, a la fecha de la publicación de la presente norma.

4. ANALISIS TÉCNICO

Conforme al numeral 2.4 del Anexo 4 de la Directiva Nº 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE", los *cargos del CAP Provisional deben estar clasificados en grupos ocupacionales de conformidad a lo establecido en la Ley Marco del Empleo Público, Ley 28175. Debe consignar los cargos calificados como empleados de confianza y como directivos superiores de libre designación y remoción de conformidad con la norma mencionada.*

4.1 CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL DEL EMPLEO PÚBLICO

El Artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal del empleo público se clasifica de la siguiente manera:

4.1.1 FUNCIONARIO PÚBLICO

4.1.1.1 **De elección popular directa y universal o confianza política originaria.** – Es aquel elegido mediante elección popular y universal, conducido por el organismo del Estado autorizado para tal fin. Primer Nivel Jerárquico: Alcalde

4.1.1.2 **De nombramiento y remoción regulados.** - Es aquel cuyo nombramiento, instancia que lo nombra, período de vigencia y causales de remoción, está regulados en norma expresa.

4.1.1.3 **De libre nombramiento y remoción.** - Es aquel cuya incorporación a la función pública se realiza por libre decisión del funcionario público de confianza política o por **funcionario público de nombramiento y remoción regulados. Considerándose a la** Gerente Municipal dentro de esta clasificación.

4.1.2 EMPLEADO DE CONFIANZA (EC)

El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los Servidores Públicos existentes en cada Entidad.
En la municipalidad, los cargos de Empleado de Confianza generalmente se encuentran en el segundo nivel jerárquico y relativamente a los del tercer nivel jerárquico que alcance dentro del porcentaje establecido en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, como a continuación se detalla:

1er Nivel Jerárquico: Gerente Municipal
2do Nivel Jerárquico: Gerentes
3er Nivel Jerárquico: Subgerentes

La Municipalidad de Centro Poblado de Santa María de Huachipa, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con el Artículo 26° del DS Nº 043-2006-PCM, aprobó su nueva estructura Orgánica con integración de sus funciones generales a nivel de entidad y las funciones específicas a nivel de órganos y unidades orgánicas. El número de cargos de Empleados de Confianza será de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público.

4.1.3 Servidor Público. Se clasifican en:

4.3.3.A SERVIDOR PÚBLICO DIRECTIVO SUPERIOR (SP-DS)

El que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano, programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno.

4.3.3.B SERVIDOR PÚBLICO EJECUTIVO (SP-EJ)

Es el que desarrolla funciones administrativas, entiéndase por ellas al ejercicio de autoridad, de atribuciones resolutivas, las de fe pública, asesoría legal preceptiva,

supervisión, fiscalización, auditoría y en general, aquellas que requieren la garantía de actuación administrativa objetiva, imparcial e independiente a las personas. Conforman un Grupo Ocupacional.

La municipalidad considera el número de cargos necesarios de nivel profesional para Servidores Públicos Ejecutivos para los Órganos de Asesoramiento y de Apoyo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y la existencia de la sobrecarga de plazas administrativas a nivel de técnicos y auxiliares.

4.3.3.C SERVIDOR PÚBLICO ESPECIALISTA (SP-ES)

El que desempeña labores especializadas a las funciones establecidas en los sistemas administrativos de gestión pública. No ejerce función administrativa. Conforma un grupo ocupacional.

La Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa ha asignado a profesionales para los Órganos de Línea.

4.3.3.D. SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO (SP-AP)

El que desarrolla labores auxiliares de apoyo y/o complemento. Conforman un grupo ocupacional.

La Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa ha asignado a técnicos y auxiliares para todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la entidad.

4.3.3.E. RÉGIMEN ESPECIAL (RE)

Se considera esta clasificación como régimen no comprendido dentro de las 276 y 728.

CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL DEL EMPLEO PÚBLICO (CPEP)	SIGLAS
☐ Funcionario Público	FP
☐ Empleado de Confianza	EC
☐ Directivo Superior	SP-DS
☒ Ejecutivo	SP-EJ
☐ Especialista	SP-ES
☐ Apoyo	SP-AP
☐ Régimen Especial	RE

4.2 CÓDIGO DE NIVEL ORGANICO (CD)

CODIGO DE NIVEL ÓRGANICO:

La clasificación del personal por funciones por nivel jerárquico, tiene como marco normativo lo dispuesto por los artículos 11° y 12° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que aprueban los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF[1]; que establece las siguientes definiciones:

CD	NIVEL ORGANICO
01	GOBIERNO
02	DEFENSA JUDICIAL
03	ALTA DIRECCION
04	ASESORAMIENTO
05	APOYO
06	LINEA

[1] De acuerdo con la Ordenanza Nº -2016-MCPSMH, no se encuentra considerado dentro de la estructura orgánica de la municipalidad, debido a que el Órgano de Control Institucional este órgano no se ha implementado de acuerdo con los parámetros de la Directiva Nº 007-2015-CG/PROCAL, "Directiva de los Órganos de Control Institucional" y su modificatoria, el literal b, del numeral 7.1.1.

❖ **ORGANOS DE GOBIERNO**

Se encarga de dirigir la entidad, supervisar sus actividades, reglamentar y aprobar políticas públicas, en general ejercer las funciones de dirección política y administrativa de la entidad. La Alta Dirección de las entidades configura el primer nivel organizacional de la Entidad, está integrada por:

a) El órgano que constituye la máxima autoridad de la Entidad.
b) Los Viceministerios en el caso de los Ministerios.

❖ **ORGANO DE DEFENSA JUDICIAL**

Es el órgano encargado de los asuntos judiciales, representa y defiende ante los órganos jurisdiccionales, los derechos e intereses del Estado.
Está a cargo de un Procurador Público del Estado, que goza de autonomía en el ejercicio de sus funciones. Sus funciones están señaladas en el Decreto Ley Nº 1068.

❖ **ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO**

Se encargan de orientar la labor de la entidad y de sus distintos órganos mediante actividades tales como: planificación, presupuesto, organización, asesoría jurídica. Las entidades contarán con órganos de asesoramiento para atender las siguientes funciones:

a) Asesoría Jurídica.
b) Planeamiento y presupuesto, incluyendo las actividades de racionalización y cooperación técnica internacional

❖ **ÓRGANOS DE APOYO**

Se encargan de ejercer las actividades de administración interna que permiten el desempeño eficaz de la entidad y sus distintos órganos en el cumplimiento de las funciones sustantivas. Entre estas funciones pueden incluirse las de contabilidad, recursos humanos, sistemas de información y comunicación, gestión financiera, gestión de medios materiales, servicios auxiliares. Atendiendo al volumen de trabajo, la naturaleza y el tamaño de la entidad, las funciones correspondientes a estas materias podrán ser desagregadas o asignadas a otro órgano.

❖ **ÓRGANOS DE LÍNEA**

Se encargan de formular, ejecutar y evaluar políticas públicas y en general realizar las actividades técnicas, normativas y de ejecución necesarias para cumplir con los objetivos de la entidad en el marco de las funciones que las normas sustantivas atribuyen a ésta.

4.3 NIVELES DE FUNCIONARIO, EMPLEADO DE CONFIANZA, DIRECTIVOS SUPERIORES Y GRUPOS OCUPACIONALES

La Clasificación del Personal de la Municipalidad de Centro Poblado de Santa María de Huachipa se ha realizado en atención a lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley del Empleo Público N° 28175.

NIVEL DEL GRUPO OCUPACIONAL

GRUPO OCUPACIONAL		SIGLAS	Codificación
FUNCIONARIO PUBLICO		FP	1
EMPLEADO DE CONFIANZA		EC	2
SERVIDOR PUBLICO	Directivo Superior	SP-DS	3
	Ejecutivo	SP-EJ	4
	Especialista	SP-ES	5
	Apoyo	SP-AP	6
REGIMEN ESPECIAL		RE	7

4.4 RELACION DE CARGOS POR UNIDAD ORGANICA

N°	ÓRGANOS O UNIDADES ORGÁNICAS
01	**ÓRGANOS DE GOBIERNO:**
1.1	Alcaldía.
02	**ÓRGANO DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO:**
2.1	Procuraduría Pública Municipal
03	**ÓRGANO DE ALTA DIRECCIÓN**
3.1	Gerencia Municipal.
04	**ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO:**
4.1	Gerencia de Asesoría Jurídica.
05	**ORGANOS DE APOYO**
5.1	Secretaría General del Concejo
5.2	Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación.
5.3	Subgerencia de Prensa y Relaciones Públicas
5.4	Subgerencia de Informática
5.5	Gerencia de Administración y Finanzas
5.5.1	Subgerencia de Contabilidad y Recursos Humanos
5.5.2	Subgerencia de Tesorería
5.5.3	Subgerencia de Logística y Control Patrimonial
5.6	Gerencia de Administración Tributaria
5.6.1	Sub Gerencia de Registro, Recaudación y Desarrollo Económico
5.6.2	Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria
5.6.3	Sub Gerencia de Ejecutoría Coactiva
5.6.4	Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa
06	**ÓRGANOS DE LINEA**
6.1	Gerencia de Desarrollo Urbano
6.1.1	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano
6.1.2	Subgerencia de Obras Públicas, Estudio de Proyectos y Defensa Civil
6.2	Sub Gerencia de Participación Vecinal y Gestión Ambiental
6.3	Sub Gerencia de Demuna, Omaped y Adulto Mayor
6.4	Subgerencia de Seguridad Ciudadana

4.5 CALCULO DE LOS EMPLEADOS DE CONFIANZA

De acuerdo con el artículo 2 del DS 084-2016-PCM, el servidor público existente en cada entidad hace referencia a la sumatoria de los cargos ocupados y previstos en su CAP, más el número de servidores contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios de la misma entidad, a la fecha de la publicación de la presente norma.

Por lo tanto, de acuerdo a la propuesta del CAP-P, tenemos una sumatoria de 84 puestos (entre cargos previstos y ocupados) Asimismo, tenemos una planilla de 100 empleados como contratados bajo el régimen especial CAS.

Tenemos un total de 21 puestos de gerentes y subgerentes. De los cuales el 5% de empleados de confianza serían de 9. Asimismo, del total de Directivo Superior de libre remoción, tenemos un total de 2. El resto de empleados deberían ser empleados que ingresan por concurso público directivo, como lo indica el artículo 3, literal A de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público.

4.6 RESUMEN DEL CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL

ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA
SECTOR	GOBIERNO LOCAL

ORGANOS O UNIDADES ORGANICAS	CLASIFICACIÓN						TOTAL
	FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	
ALCALDIA	1	0	0	2	0	0	3
PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL	0	1	0	0	0	0	1
GERENCIA MUNICIPAL	1	0	0	1	1	0	3
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	0	1	0	1	0	0	2
SUB GERENCIA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y COOPERACION	0	1	0	0	2	0	3
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO	0	1	0	3	0	0	4
SUB GERENCIA DE PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS	0	1	0	0	1	1	3
SUB GERENCIA DE INFORMATICA	0	1	0	0	0	1	2
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	0	1	0	1	0	0	2
SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD Y RECURSOS HUMANOS	0	1	0	2	0	0	3
SUB GERENCIA DE TESORERIA	0	1	0	0	1	1	3
SUB GERENCIA DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL	0	1	0	2	0	1	4
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	0	1	0	1	0	0	2
SUB GERENCIA DE REGISTRO, RECAUDACION Y DESARROLLO ECONOMICO	0	1	0	1	0	1	3
SUB GERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA	0	1	0	1	0	0	2
SUB GERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA	0	0	2	0	0	1	3
SUB GERENCIA DE FISCALIZACION ADMINISTRATIVA	0	1	0	2	0	1	4
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	0	1	0	1	0	0	2
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y CONTROL URBANO	0	1	0	1	1	0	3
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIO DE PROYECTOS Y DEFENSA CIVIL	0	1	0	0	3	3	7
SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y GESTION AMBIENTAL	0	1	0	1	1	6	9
SUB GERENCIA DE DEMUNA, OMAPED Y ADULTO MAYOR	0	1	0	1	0	0	2
SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	0	1	0	0	13	0	14
TOTAL	2	20	2	21	23	16	84

TOTAL OCUPADOS	35
TOTAL PREVISTOS	49
TOTAL GENERAL	84

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA

Formato Nº 01

CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL	
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA
SECTOR	GOBIERNO LOCAL

I	ORGANO: ALCALDIA
1.0	UNIDAD ORGANICA: ALCALDÍA

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
1	ALCALDE	1350-01-1.1-1	FP	1	1	0	
2	ASESOR I	1350-01-1.1-4	SP-EJ	1	0	1	
3	SECRETARIA IV	1350-01-1.1-4	SP-EJ	1	0	1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				3	1	2	0

II	ORGANO: PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL
2.0	UNIDAD ORGANICA: PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
4	PROCURADOR	1350-02-1.1-2	EC	1	1	0	1
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				1	1	1	1

III	ORGANO: GERENCIA MUNICIPAL
3.0	UNIDAD ORGANICA: GERENCIA MUNICIPAL

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
5	GERENTE MUNICIPAL	1350-03-3.1-2	FP	1	1	0	1
6	SECRETARIA III	1350-03-3.1-4	SP-EJ	1	0	1	
7	ASESOR I	1350-03-3.1-5	SP-ES	1	0	1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				3	1	1	1

IV	ORGANO: GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
4.0	UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
8	GERENTE	1350-04-4.1-2	EC	1	1	0	1
9	SECRETARIA II	1350-04-4.1-4	SP-EJ	1	0	1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				2	1	1	1

V	ORGANO: SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO						
5.0	UNIDAD ORGANICA: SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
10	SECRETARIO GENERAL	1350-05-5.1-2	EC	1	1	0	1
11	TECNICO ADMINISTRATIVO I	1350-05-5.1-6	SP-EJ	1	0	1	
12	SECRETARIA II	1350-05-5.1-6	SP-EJ	1	0	1	
13	REGISTRADOR I	1350-05-5.1-6	SP-EJ	1	1	0	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				4	2	2	1

VI	ORGANO: GERENCIA MUNICIPAL						
6.0	UNIDAD ORGANICA: SUB GERENCIA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y COOPERACIÓN						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
14	SUB GERENTE	1350-04-4.2-2	EC	1	1	0	1
15	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	1350-04-4.2-5	SP-ES	1	0	1	
16	TECNICO ADMINISTRATIVO I	1350-04-4.2-5	SP-ES	1	0	1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				3	1	2	1

VII	ORGANO: GERENCIA MUNICIPAL						
7.0	UNIDAD ORGANICA: SUB GERENCIA DE PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
17	SUB GERENTE	1350-05-5.2-2	EC	1	1	0	1
18	RELACIONISTA PUBLICO I	1350-05-5.2-5	SP-ES	1	0	1	
19	SECRETARIA I	1350-05-5.2-6	SP-AP	1	0	1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				3	1	2	1

VIII	ORGANO: GERENCIA MUNICIPAL						
8.0	UNIDAD ORGANICA: SUB GERENCIA DE INFORMÁTICA						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
20	SUB GERENTE	1350-05-5.3-2	EC	1	1	0	1
21	AUXILIAR DE SISTEMAS	1350-01-1.1-6	SP-AP	1	1	0	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				2	1	1	1

IX	ORGANO: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS						
9.0	UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
22	GERENTE	1350-05-5.4-2	EC	1	1	0	1
23	SECRETARIA II	1350-05-5.4-4	SP-EJ	1	0	1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				2	1	1	1

X	ORGANO: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS						
10.0	UNIDAD ORGANICA: SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD Y RECURSOS HUMANOS						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
24	SUB GERENTE	1350-05-5.4.1-2	EC	1	1	0	1
25	ASISTENTE CONTABLE I	1350-05-5.4.1-4	SP-EJ	1	0	1	
26	TECNICO ADMINISTRATIVO I	1350-05-5.4.1-4	SP-EJ	1	0	1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				3	1	2	1

XI	ORGANO: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS						
11.0	UNIDAD ORGANICA: SUB GERENCIA DE TESORERIA						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
27	SUB GERENTE	1350-05-5.4.2-2	EC	1	1	0	1
28	CAJERO I	1350-05-5.4.2-5	SP-ES	1	0	1	
29	OFICINISTA	1350-05-5.4.2-6	SP-AP	1	0	1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				3	1	2	1

XII	ORGANO: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS						
12.0	UNIDAD ORGANICA: SUB GERENCIA DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL						
Nº RDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
30	SUB GERENTE	1350-05-5.4.3-2	EC	1	1	0	1
31	AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I	1350-05-5.4.3-6	SP-AP	1	0	1	
32/33	TECNICO ADMINISTRATIVO I	1350-05-5.4.3-4	SP-EJ	2	0	2	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				4	1	3	1

XIII	ORGANO: GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA						
13.0	UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
34	GERENTE	1350-05-5.5-2	EC	1	1	0	1
35	SECRETARIA II	1350-05-5.5-4	SP-EJ	1	0	1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				2	1	1	1

XIV	ORGANO: GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA						
14.0	UNIDAD ORGANICA: SUB GERENCIA DE REGISTRO, RECAUDACIÓN Y DESARROLLO ECONOMICO						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
36	SUB GERENTE	1350-05-5.5.1-2	EC	1	1	0	1
37	TECNICO ADMINISTRATIVO I	1350-05-5.5.1-4	SP-EJ	1	1	0	
38	OFICINISTA I	1350-05-5.5.1-6	SP-AP	1	0	1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				3	2	1	1

XV	ORGANO: GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA						
15.0	UNIDAD ORGANICA: SUB GERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
39	SUB GERENTE	1350-05-5.5.2-2	EC	1	1	0	1
40	TECNICO EN TRIBUTACION I	1350-05-5.5.2-4	SP-EJ	1	0	1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				2	1	1	1

XVI	ORGANO: GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA						
16.0	UNIDAD ORGANICA: SUB GERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
41	EJECUTOR COACTIVO I	1350-05-5.5.3-3	SP-DS	1	1	0	1
42	AUXILLIAR COACTIVO I	1350-05-5.5.3-3	SP-DS	1	1	0	
43	AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I	1350-05-5.5.3-6	SP-AP	1	0	1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				3	2	1	1

XVII	ORGANO: GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA						
17.0	UNIDAD ORGANICA: SUB GERENCIA DE FISCALIZACION ADMINISTRATIVA						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
44	SUB GERENTE	1350-05-5.5.4-2	EC	1	1	0	1
45	AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II	1350-05-5.5.4-6	SP-AP	1	1	0	
46	POLICIA MUNICIPAL	1350-05-5.5.4-4	SP-EJ	1	1	0	
47	POLICIA MUNICIPAL	1350-05-5.5.4-4	SP-EJ	1	0	1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				4	3	1	1

XVIII	ORGANO: GERENCIA DE DESARROLLO URBANO						
18.0	UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE DESARROLLO URBANO						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
48	GERENTE	1350-06-6.1-2	EC	1	1	0	1
49	SECRETARIA II	1350-06-6.1-4	SP-EJ	1	1	0	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				2	2	0	1

IXX	ORGANO: GERENCIA DE DESARROLLO URBANO						
19.0	UNIDAD ORGANICA: SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y CONTROL URBANO						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
50	SUB GERENTE	1350-06-6.1.1-2	EC	1	1	0	1
51	ARQUITECTO I	1350-06-6.1.1-5	SP-ES	1	1	0	
52	TECNICO ADMINISTRATIVO I	1350-06-6.1.1-4	SP-EJ	1	0	1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				3	2	1	1

XX	ORGANO: GERENCIA DE DESARROLLO URBANO						
20.0	UNIDAD ORGANICA: SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIO DE PROYECTOS Y DEFENSA CIVIL						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
53	SUB GERENTE	1350-06-6.1.2-2	EC	1	1	0	1
54	INGENIERO I	1350-06-6.1.2-5	SP-ES	1	0	1	
55	TECNICO EN	1350-06-6.1.2-5	SP-ES	1	0	1	

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA

	SEGURIDAD I						
56	CHOFER II	1350-06-6.1.2-5	SP-ES	1	0	1	
57	OBRERO II	1350-06-6.1.2-6	SP-AP	1	0	1	
58	OBRERO II	1350-06-6.1.2-6	SP-AP	1	1	0	
59	OBRERO II	1350-06-6.1.2-6	SP-AP	1	1	0	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				7	3	4	1

XXI	ORGANO: GERENCIA MUNICIPAL						
21.0	UNIDAD ORGANICA: SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL Y GESTIÓN AMBIENTAL						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
60	SUB GERENTE	1350-06-6.2-2	EC	1	1	0	1
61	SECRETARIA II	1350-06-6.2-4	SP-EJ	1	0	1	
62	PROMOTOR SOCIAL I	1350-06-6.2-5	SP-ES	1	0	1	
63/67	OBRERO II	1350-06-6.2-6	SP-AP	5	0	5	
68	OBRERO II	1350-06-6.2-6	SP-AP	1	1	0	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				9	2	7	1

XXII	ORGANO: SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO						
22.0	UNIDAD ORGANICA: SUB GERENCIA DE DEMUNA, OMAPED Y ADULTO MAYOR						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
69	SUB GERENTE	1350-06-6.3-2	EC	1	1	0	1
70	TECNICO ADMINISTRATIVO I	1350-06-6.1.2-4	SP-EJ	1	0	1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				2	1	1	1

XXIII	ORGANO: GERENCIA MUNICIPAL						
23.0	UNIDAD ORGANICA: SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
71	SUB GERENTE	1350-06-6.4-2	EC	1	1	0	1
72	TECNICO EN SEGURIDAD II	1350-06-6.4-5	SP-ES	1	0	1	
73/74	CHOFER II	1350-06-6.4-5	SP-ES	2	0	2	
75	TECNICO EN SEGURIDAD I	1350-06-6.4-5	SP-ES	1	1	0	
76/84	TECNICO EN SEGURIDAD I	1350-06-6.4-5	SP-ES	9	0	9	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				14	2	12	1

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA

Formato Nº 2

RESUMEN CUANTITATIVO
DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL

ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA
SECTOR	GOBIERNO LOCAL

ORGANOS O UNIDADES ORGANICAS	CLASIFICACIÓN						TOTAL
	FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	
ALCALDIA	1	0	0	2	0	0	3
PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL	0	1	0	0	0	0	1
GERENCIA MUNICIPAL	1	0	0	1	1	0	3
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	0	1	0	1	0	0	2
SUB GERENCIA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y COOPERACION	0	1	0	0	2	0	3
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO	0	1	0	3	0	0	4
SUB GERENCIA DE PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS	0	1	0	0	1	1	3
SUB GERENCIA DE INFORMATICA	0	1	0	0	0	1	2
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	0	1	0	1	0	0	2
SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD Y RECURSOS HUMANOS	0	1	0	2	0	0	3
SUB GERENCIA DE TESORERIA	0	1	0	0	1	1	3
SUB GERENCIA DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL	0	1	0	2	0	1	4
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	0	1	0	1	0	0	2
SUB GERENCIA DE REGISTRO, RECAUDACION Y DESARROLLO ECONOMICO	0	1	0	1	0	1	3
SUB GERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA	0	1	0	1	0	0	2
SUB GERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA	0	0	2	0	0	1	3
SUB GERENCIA DE FISCALIZACION ADMINISTRATIVA	0	1	0	2	0	1	4
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	0	1	0	1	0	0	2
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y CONTROL URBANO	0	1	0	1	1	0	3
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIO DE PROYECTOS Y DEFENSA CIVIL	0	1	0	0	3	3	7
SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y GESTION AMBIENTAL	0	1	0	1	1	6	9
SUB GERENCIA DE DEMUNA, OMAPED Y ADULTO MAYOR	0	1	0	1	0	0	2
SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	0	1	0	0	13	0	14
TOTAL	2	20	2	21	23	16	84

TOTAL OCUPADOS	35
TOTAL PREVISTOS	49
TOTAL GENERAL	84

Richard H. Paz Cuadros V°B° Gerencia de Administración y Finanzas

Raul P Villavicencio Torre V°B° Gerente Municipal

Franklin Román Girón V°B° Gerente de Administración Tributaria

Julia A Pino Rivera V°B° Sub Gerente de Planificación y Presupuesto

DR. HUGO J. NIQUE VERA V°B° Gerencia de Asesoría Jurídica

Jorge Alfonso Jauregui Secion

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA

CONTRATOS SUJETOS A MODALIDAD

ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA				
SECTOR	GOBIERNO LOCAL				
CLASIFICACION					
FP	**EC**	**SP-DS**	**SP-EJ**	**SP-ES**	**SP-AP**
2	20	2	21	23	16
TOTAL GENERAL					84

MUNICIPALIDAD C.P. SANTA MARIA DE HUACHIPA
Richard H. Paz Cunoy
VºBº
Gerencia de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD CP SANTA MARIA DE HUACHIPA
Raul P Villavicencio Torre
VºBº
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD CP SANTA MARIA DE HUACHIPA
Franklin Román Girón
VºBº
Gerente de Administración Tributaria

MUNICIPALIDAD CP SANTA MARIA DE HUACHIPA
Julia A. Pino Rivera
VºBº
Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD CP SANTA MARIA DE HUACHIPA
DR. HUGO J. ÑIQUE VERA
VºBº
Gerencia de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD CP SANTA MARIA DE HUACHIPA
Jorge Alfredo Jauregui Sedan
VºBº

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARÍA DE HUACHIPA

CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP)

2016

INFORME

1. ANTECEDENTES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, igualmente, el artículo 195º sostiene que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Siendo el mismo caso, del Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con su Artículo VIII, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Asimismo, los artículos 3 y 128 de la Ley Orgánica de Municipalidades establecen que las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, quien determina su delimitación territorial, su organización interior, las funciones que se le delega, los recursos que se le asignan y sus atribuciones administrativas, económicas y tributarias.

Por Acuerdo de Concejo 014-92-MLM, la Municipalidad Metropolitana de Lima creó la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Santa María de Huachipa y, por Ordenanza Nº 768-2005-MML, se adecuaron las competencias, funciones y atribuciones administrativas, económico-tributarias de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, conforme con la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; y que se le encargó a una Comisión Técnica de Apoyo, la elaboración y propuesta de proyectos normativos relacionados con el CAP, ROF, entre otros instrumentos de gestión, aprobados en su oportunidad por la Alta Dirección del Centro Poblado;

Posteriormente, se aprobaron las Ordenanza Nº 044-2006-MCPSMH, Ordenanza Nº 063-2008-MCPSMH y la Ordenanza Nº 101-2012-MCPSMH, las cuales modificaron la estructura orgánica de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa.

Durante este lapso estuvo vigente el D.S. Nº 043-2004-PCM, lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para asignación de personal – CAP, que tenía por objeto establecer lineamientos generales que todas las entidades del sector público debiendo seguir para la elaboración y aprobación del CAP que contenga una correcta definición de los cargos, acorde con la estructura orgánica de la entidad y con los criterios de diseño y estructura de la administración pública que establece la Ley Nº 27658, ley marco de modernización de la gestión del estado. Se formula a partir de la estructura orgánica aprobado por el ROF de la entidad, debe observar las disposiciones sobre clasificación de cargos, permitían incluir cargos previstos (no cubiertos) con un límite del 10% del total de cargos cubiertos contenidos en el CAP, indicando los cargos de confianza de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Posteriormente, en 2012 se aprobó la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, y la cuarta disposición complementaria final creó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) como instrumento de gestión, en reemplazo del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP); luego se aprobó el Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil. La disposición complementaria derogatoria, en su literal e) derogó el Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM, Normas para la formulación del Cuadro para la Asignación de Personal-CAP; asimismo, la Duodécima disposición complementaria transitoria del reglamento, prevé que mediante Directiva de la Autoridad Nacional del Servir Civil – SERVIR, se establecerá la progresividad de la implementación de la aprobación de los Cuadros de Puestas de las Entidades;

Por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 152-2014-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva Nº 001-2014-SERVIR/GPGSC "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades" teniendo como objetivo establecer lineamientos generales que todas las entidades del sector público deben seguir para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 304-2015-SERVIR-PE, se dejó sin efecto la Directiva Nº 001-2014-SERVIR/GPGSC "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades" y las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nº 152 y 234-2014-SERVIR-PE y se aprobó la Directiva Nº 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE", que tiene como objetivo establecer las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria que las entidades deben seguir para la gestión del proceso de administración de puestos del subsistema de organización del trabajo y su distribución, del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 057-2016-SERVIR-PE, se modificó la Directiva Nº 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE", el cual incorpora el numeral 1.7 del anexo 4, indicando como supuestos para la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP - Provisional *Las entidades creadas bajo regímenes distintos al de la Ley Nº 30057 que cuenten con ROF o Manual de Operaciones vigente, pero no cuenten con CAP o CAP Provisional, pueden tramitar la aprobación de un CAP Provisional siguiendo los lineamientos definidos*; asimismo el numeral 3.1 del Anexo 4 de la mencionada norma señala que el proyecto del CAP Provisional debe ser visado por la oficina de Recursos Humanos, adjuntando el informe técnico favorable del órgano de racionalización, el ROF, organigrama y el clasificador de cargos utilizado para el CAP Provisional, y debe ser remitido a la Gerencia de Desarrollo de Recursos Humanos de Servir, a fin de tener opinión favorable del CAP Provisional; y el numeral 4.1. Señala que para la aprobación del CAP Provisional del gobierno local se realizará mediante la aprobación de una Ordenanza Municipal, a cargo del Concejo Municipal;

2. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú
2. Ley Nº27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
3. Ley Nº27783, Ley de Bases de la Descentralización y normas modificatorias
4. Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades
5. Ley Nº28175, Ley Marco del Empleo Publico
6. Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales
7. Ley Nº30057, Ley del Servicio Civil
8. Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público
9. Decreto Legislativo Nº 1057.Regimen Especial de contratación administrativa de servicios
10. Decreto Supremo Nº 003-2013-PCM, Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021.
11. Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil.
12. Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del ROF.
13. Decreto Supremo N° 084-2016-PCM, Precisa la designación y los límites de empleados de confianza en las entidades públicas
14. Resolución Ministerial Nº 048-2013-PCM, Plan de Nacional de Simplificación Administrativa y Modernización de la Gestión Pública 2013-2016
15. Resolución Ministerial Nº 125-2013-PCM, Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013-2016
16. Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 304-2015-SERVIR-PE, aprobó la Directiva Nº 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE"
17. Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 057-2016-SERVIR-PE, modificación a la Directiva Nº 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE"

3. ANALISIS LEGAL

1. La municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa aprobó por Ordenanza Municipal mediante Ordenanza Nº -2016-MCPSMH la nueva estructura orgánica y el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad; el artículo 3 señala la** adecuación progresiva de todos los instrumentos de gestión, incluido el Cuadro de Asignación de Personal.
2. Conforme lo aprobado en la Ordenanza Nº -2016-MCPSMH, la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa está estructurado en Órganos de gobierno, órganos consultivos, órgano de defensa jurídica del estado, alta dirección, órganos de asesoría, órganos de apoyo y órganos de línea. En total se contabilizan 24 áreas en toda la municipalidad.

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MCPSMH		
1	**Órganos de Gobierno**	Concejo Municipal
2		Alcaldía
3	**Órganos Consultivos y de Coordinación**	Comisión de regidores
4		Consejo de Coordinación Local
5		Junta de Delegados Vecinales
6		Comité de Defensa Civil
7		Comité de Seguridad Ciudadana
8		Comité Municipal de la niñez, juventud y poblaciones vulnerables
9		Comité Ambiental Municipal
10	**Órgano de Defensa Judicial del Estado**	Procuraduría Pública Municipal
11	**Órgano de Alta Dirección**	Gerencia Municipal
12	**Órgano de Asesoría**	Gerencia de Asesoría Jurídica
13	**Órganos de Apoyo**	Secretaría General de Concejo
14		Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación
15		Sub Gerencia de Prensa y Relaciones Públicas
16		Sub Gerencia de Informática
17		Gerencia de Administración y Finanzas
18		Sub Gerencia de Contabilidad y Recursos Humanos
19		Sub Gerencia de Tesorería
20		Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial
21		Gerencia de Administración Tributaria
22		Sub Gerencia de Registro, Recaudación y Desarrollo Económico
23		Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria
24		Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva
25		Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa
26	**Órganos de Línea**	Gerencia de Desarrollo Urbano
27		Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano
28		Sub Gerencia Obras Pública, Estudios de Proyectos y Defensa Civil
29		Sub Gerencia de Participación Vecinal y Gestión Ambiental
30		Sub Gerencia de DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor
31		Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

3. El CAP Provisional es el documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones, cuya finalidad es viabilizar la operación de las

entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen de servicio civil, previsto en la Ley Nº 30057. El CAP Provisional sólo se puede aprobar en tanto la entidad no haya aprobado el CPE. Entonces, se pone énfasis en la formulación del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional, para aquellas entidades creadas bajo regímenes distintos al de la Ley Nº 30057 que cuenten con ROF o Manual de Operaciones vigente, siendo necesario establecer un documento de intervención de la municipalidad para un periodo definido, así como un mecanismo de regulación para la previsión de plazas contenidas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), teniendo como base la estructura orgánica y el nuevo ROF.

4. De acuerdo a la Directiva Nº 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE" y su modificación en 2016, el numeral 1 del Anexo 4 indica como supuestos para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal Provisional lo siguiente:
   1.3. Las entidades que cuenten con un Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigente pueden elaborar una propuesta de CAP Provisional en el que considere un ajuste de hasta por un máximo del 5% del total de cargos aprobados por la entidad para el inicio de año fiscal [...]
   1.5. El cumplimiento de una orden judicial emitida por autoridad judicial competente que disponga la reincorporación de un servidor bajo los regímenes laborales regulados por los D.S. 276 y 728, así como carreras especiales.
   1.7. Las entidades creadas bajo regímenes distintos al de la Ley 30057 que cuenten con ROF vigente, pero que no cuenten con CAP o CAP Provisional, pueden tramitar la aprobación de un CAP Provisional siguiendo los lineamientos definidos [...]
5. En el primer supuesto del numeral 1.3, la municipalidad ha modificado su Reglamento de Organización y Funciones de acuerdo a la Ordenanza Nº -2016-MCPSMH, incrementado y eliminando algunas de las áreas que forman parte de su estructura orgánica. La norma municipal aprobada ordena en su artículo 3, la adecuación de los instrumentos de gestión a la nueva estructura orgánica. El antecedente más próximo del CAP de la municipalidad es la Ordenanza Nº 068-2008-MCPSMH, que aprobó y definió el número total de puestos ocupados y previstos, en un total de ochenta (80) puestos. Posteriormente, con la aprobación de la Ordenanza Nº 101-2012-MCPSMH, se crearon nuevas unidades orgánicas que incrementaron la necesidad de contar con personal para ocupar los nuevos puestos creados por la entidad. Conforme la normatividad anterior, el literal C del artículo 11 indicaba que la institución podía incrementar en un 10% el total de puestos previstos en el CAP de la entidad. En otro contexto, de acuerdo a nuevo marco normativo del SERVIR Directiva Nº 002-2015-SERVIR/GDSRH, indica textualmente lo siguiente: **"cuando una norma sustantiva ordene la asignación de nuevas funciones o la reasignación de funciones existentes, las entidades involucradas están autorizadas a tramitar la adecuación parcial de su CAP vigente mediante un CAP Provisional en un plazo máximo de tres (03) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la norma publicada"**, del mismo modo, se permite como modificación el incremento del 5% del total de cargos aprobados, definiendo el número total de puestos que cuenta la entidad, en 84 puestos en la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa.
6. En el segundo supuesto del numeral 1.5, la Municipalidad de Centro Poblado de Santa María de Huachipa ha incorporado personal adicional a las diferentes unidades orgánicas de la entidad, de acuerdo con la sentencia firme emitida por el órgano jurisdiccional a cargo, estos se adecuaran al presente documento.
7. En el tercer supuesto, la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, fue creado al amparo del artículo 128 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que las municipalidades de centros poblados son creados por ordenanza de la municipalidad provincial, la misma que fue creada mediante Acuerdo de Concejo 014-92-MLM y adecuada las competencias, funciones y atribuciones administrativas, económico-tributarias de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, mediante Ordenanza Nº 768-2005-MML.
8. Para el cálculo de los empleados de confianza, el DS 084-2016-PCM, indica en su artículo 2, que el servidor público existente en cada entidad hace referencia a la sumatoria de los cargos ocupados y previstos en su CAP, más el número de servidores contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios de la misma entidad, a la fecha de la publicación de la presente norma.

4. ANALISIS TÉCNICO

Conforme al numeral 2.4 del Anexo 4 de la Directiva Nº 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE", los *cargos del CAP Provisional deben estar clasificados en grupos ocupacionales de conformidad a lo establecido en la Ley Marco del Empleo Público, Ley 28175. Debe consignar los cargos calificados como empleados de confianza y como directivos superiores de libre designación y remoción de conformidad con la norma mencionada.*

4.1 CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL DEL EMPLEO PÚBLICO

El Artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal del empleo público se clasifica de la siguiente manera:

4.1.1 FUNCIONARIO PÚBLICO

4.1.1.1 De elección popular directa y universal o confianza política originaria. – Es aquel elegido mediante elección popular y universal, conducido por el organismo del Estado autorizado para tal fin. Primer Nivel Jerárquico: Alcalde

4.1.1.2 De nombramiento y remoción regulados. - Es aquel cuyo nombramiento, instancia que lo nombra, período de vigencia y causales de remoción, está regulados en norma expresa.

4.1.1.3 De libre nombramiento y remoción. - Es aquel cuya incorporación a la función pública se realiza por libre decisión del funcionario público de confianza política o por **funcionario público de nombramiento y remoción regulados. Considerándose a la** Gerente Municipal dentro de esta clasificación.

4.1.2 EMPLEADO DE CONFIANZA (EC)

El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los Servidores Públicos existentes en cada Entidad.
En la municipalidad, los cargos de Empleado de Confianza generalmente se encuentran en el segundo nivel Jerárquico y relativamente a los del tercer nivel jerárquico que alcance dentro del porcentaje establecido en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, como a continuación se detalla:

1er Nivel Jerárquico: Gerente Municipal
2do Nivel Jerárquico: Gerentes
3er Nivel Jerárquico: Subgerentes

La Municipalidad de Centro Poblado de Santa María de Huachipa, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con el Artículo 26° del DS Nº 043-2006-PCM, aprobó su nueva estructura Orgánica con integración de sus funciones generales a nivel de entidad y las funciones específicas a nivel de órganos y unidades orgánicas. El número de cargos de Empleados de Confianza será de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público.

4.1.3 Servidor Público. Se clasifican en:

4.3.3.A SERVIDOR PÚBLICO DIRECTIVO SUPERIOR (SP-DS)

El que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano, programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno.

4.3.3.B SERVIDOR PÚBLICO EJECUTIVO (SP-EJ)

Es el que desarrolla funciones administrativas, entiéndase por ellas al ejercicio de autoridad, de atribuciones resolutivas, las de fe pública, asesoría legal preceptiva,

supervisión, fiscalización, auditoría y en general, aquellas que requieren la garantía de actuación administrativa objetiva, imparcial e independiente a las personas. Conforman un Grupo Ocupacional.

La municipalidad considera el número de cargos necesarios de nivel profesional para Servidores Públicos Ejecutivos para los Órganos de Asesoramiento y de Apoyo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y la existencia de la sobrecarga de plazas administrativas a nivel de técnicos y auxiliares.

4.3.3.C SERVIDOR PÚBLICO ESPECIALISTA (SP-ES)

El que desempeña labores especializadas a las funciones establecidas en los sistemas administrativos de gestión pública. No ejerce función administrativa. Conforma un grupo ocupacional.

La Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa ha asignado a profesionales para los Órganos de Línea.

4.3.3.D. SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO (SP-AP)

El que desarrolla labores auxiliares de apoyo y/o complemento. Conforman un grupo ocupacional.

La Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa ha asignado a técnicos y auxiliares para todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la entidad.

4.3.3.E. RÉGIMEN ESPECIAL (RE)

Se considera esta clasificación como régimen no comprendido dentro de las 276 y 728.

CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL DEL EMPLEO PÚBLICO (CPEP)	SIGLAS
Funcionario Público	FP
Empleado de Confianza	EC
Directivo Superior	SP-DS
Ejecutivo	SP-EJ
Especialista	SP-ES
Apoyo	SP-AP
Régimen Especial	RE

4.2 CÓDIGO DE NIVEL ORGANICO (CD)

CODIGO DE NIVEL ÓRGANICO:

La clasificación del personal por funciones por nivel jerárquico, tiene como marco normativo lo dispuesto por los artículos 11° y 12° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que aprueban los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF[1]; que establece las siguientes definiciones:

CD	NIVEL ORGANICO
01	GOBIERNO
02	DEFENSA JUDICIAL
03	ALTA DIRECCION
04	ASESORAMIENTO
05	APOYO
06	LINEA

[1] De acuerdo con la Ordenanza Nº -2016-MCPSMH, no se encuentra considerado dentro de la estructura orgánica de la municipalidad, debido a que el Órgano de Control Institucional este órgano no se ha implementado de acuerdo con los parámetros de la Directiva Nº 007-2015-CG/PROCAL, "Directiva de los Órganos de Control Institucional" y su modificatoria, el literal b, del numeral 7.1.1.

❖ **ORGANOS DE GOBIERNO**

Se encarga de dirigir la entidad, supervisar sus actividades, reglamentar y aprobar políticas públicas, en general ejercer las funciones de dirección política y administrativa de la entidad. La Alta Dirección de las entidades configura el primer nivel organizacional de la Entidad, está integrada por:

a) El órgano que constituye la máxima autoridad de la Entidad.

b) Los Viceministerios en el caso de los Ministerios.

❖ **ORGANO DE DEFENSA JUDICIAL**

Es el órgano encargado de los asuntos judiciales, representa y defiende ante los órganos jurisdiccionales, los derechos e intereses del Estado.

Está a cargo de un Procurador Público del Estado, que goza de autonomía en el ejercicio de sus funciones. Sus funciones están señaladas en el Decreto Ley Nº 1068.

❖ **ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO**

Se encargan de orientar la labor de la entidad y de sus distintos órganos mediante actividades tales como: planificación, presupuesto, organización, asesoría jurídica. Las entidades contarán con órganos de asesoramiento para atender las siguientes funciones:

a) Asesoría Jurídica.

b) Planeamiento y presupuesto, incluyendo las actividades de racionalización y cooperación técnica internacional

❖ **ÓRGANOS DE APOYO**

Se encargan de ejercer las actividades de administración interna que permiten el desempeño eficaz de la entidad y sus distintos órganos en el cumplimiento de las funciones sustantivas. Entre estas funciones pueden incluirse las de contabilidad, recursos humanos, sistemas de información y comunicación, gestión financiera, gestión de medios materiales, servicios auxiliares. Atendiendo al volumen de trabajo, la naturaleza y el tamaño de la entidad, las funciones correspondientes a estas materias podrán ser desagregadas o asignadas a otro órgano.

❖ **ÓRGANOS DE LÍNEA**

Se encargan de formular, ejecutar y evaluar políticas públicas y en general realizar las actividades técnicas, normativas y de ejecución necesarias para cumplir con los objetivos de la entidad en el marco de las funciones que las normas sustantivas atribuyen a ésta.

4.3 NIVELES DE FUNCIONARIO, EMPLEADO DE CONFIANZA, DIRECTIVOS SUPERIORES Y GRUPOS OCUPACIONALES

La Clasificación del Personal de la Municipalidad de Centro Poblado de Santa María de Huachipa se ha realizado en atención a lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley del Empleo Público N° 28175.

NIVEL DEL GRUPO OCUPACIONAL

GRUPO OCUPACIONAL		SIGLAS	Codificación
FUNCIONARIO PUBLICO		FP	1
EMPLEADO DE CONFIANZA		EC	2
SERVIDOR PUBLICO	Directivo Superior	SP-DS	3
	Ejecutivo	SP-EJ	4
	Especialista	SP-ES	5
	Apoyo	SP-AP	6
REGIMEN ESPECIAL		RE	7

4.4 RELACION DE CARGOS POR UNIDAD ORGANICA

N°	ÓRGANOS O UNIDADES ORGÁNICAS
01	**ÓRGANOS DE GOBIERNO:**
1.1	Alcaldía.
02	**ÓRGANO DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO:**
2.1	Procuraduría Pública Municipal
03	**ÓRGANO DE ALTA DIRECCIÓN**
3.1	Gerencia Municipal.
04	**ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO:**
4.1	Gerencia de Asesoría Jurídica.
05	**ORGANOS DE APOYO**
5.1	Secretaría General del Concejo
5.2	Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación.
5.3	Subgerencia de Prensa y Relaciones Públicas
5.4	Subgerencia de Informática
5.5	Gerencia de Administración y Finanzas
5.5.1	Subgerencia de Contabilidad y Recursos Humanos
5.5.2	Subgerencia de Tesorería
5.5.3	Subgerencia de Logística y Control Patrimonial
5.6	Gerencia de Administración Tributaria
5.6.1	Sub Gerencia de Registro, Recaudación y Desarrollo Económico
5.6.2	Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria
5.6.3	Sub Gerencia de Ejecutoría Coactiva
5.6.4	Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa
06	**ÓRGANOS DE LINEA**
6.1	Gerencia de Desarrollo Urbano
6.1.1	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano
6.1.2	Subgerencia de Obras Públicas, Estudio de Proyectos y Defensa Civil
6.2	Sub Gerencia de Participación Vecinal y Gestión Ambiental
6.3	Sub Gerencia de Demuna, Omaped y Adulto Mayor
6.4	Subgerencia de Seguridad Ciudadana

4.5 CALCULO DE LOS EMPLEADOS DE CONFIANZA

De acuerdo con el artículo 2 del DS 084-2016-PCM, el servidor público existente en cada entidad hace referencia a la sumatoria de los cargos ocupados y previstos en su CAP, más el número de servidores contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios de la misma entidad, a la fecha de la publicación de la presente norma.

Por lo tanto, de acuerdo a la propuesta del CAP-P, tenemos una sumatoria de 84 puestos (entre cargos previstos y ocupados) Asimismo, tenemos una planilla de 100 empleados como contratados bajo el régimen especial CAS.

Tenemos un total de 21 puestos de gerentes y subgerentes. De los cuales el 5% de empleados de confianza serían de 9. Asimismo, del total de Directivo Superior de libre remoción, tenemos un total de 2. El resto de empleados deberían ser empleados que ingresan por concurso público directivo, como lo indica el artículo 3, literal A de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público.

4.6 RESUMEN DEL CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL

ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA
SECTOR	GOBIERNO LOCAL

ORGANOS O UNIDADES ORGANICAS	CLASIFICACIÓN						TOTAL
	FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	
ALCALDIA	1	0	0	2	0	0	3
PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL	0	1	0	0	0	0	1
GERENCIA MUNICIPAL	1	0	0	1	1	0	3
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	0	1	0	1	0	0	2
SUB GERENCIA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y COOPERACION	0	1	0	0	2	0	3
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO	0	1	0	3	0	0	4
SUB GERENCIA DE PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS	0	1	0	0	1	1	3
SUB GERENCIA DE INFORMATICA	0	1	0	0	0	1	2
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	0	1	0	1	0	0	2
SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD Y RECURSOS HUMANOS	0	1	0	2	0	0	3
SUB GERENCIA DE TESORERIA	0	1	0	0	1	1	3
SUB GERENCIA DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL	0	1	0	2	0	1	4
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	0	1	0	1	0	0	2
SUB GERENCIA DE REGISTRO, RECAUDACION Y DESARROLLO ECONOMICO	0	1	0	1	0	1	3
SUB GERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA	0	1	0	1	0	0	2
SUB GERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA	0	0	2	0	0	1	3
SUB GERENCIA DE FISCALIZACION ADMINISTRATIVA	0	1	0	2	0	1	4
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	0	1	0	1	0	0	2
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y CONTROL URBANO	0	1	0	1	1	0	3
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIO DE PROYECTOS Y DEFENSA CIVIL	0	1	0	0	3	3	7
SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y GESTION AMBIENTAL	0	1	0	1	1	6	9
SUB GERENCIA DE DEMUNA, OMAPED Y ADULTO MAYOR	0	1	0	1	0	0	2
SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	0	1	0	0	13	0	14
TOTAL	2	20	2	21	23	16	84

TOTAL OCUPADOS	35
TOTAL PREVISTOS	49
TOTAL GENERAL	84

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA

Formato Nº 01

CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL	
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA
SECTOR	GOBIERNO LOCAL

I	ORGANO: ALCALDIA						
1.0	UNIDAD ORGANICA: ALCALDÍA						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
1	ALCALDE	1350-01-1.1-1	FP	1	1	0	
2	ASESOR I	1350-01-1.1-4	SP-EJ	1	0	1	
3	SECRETARIA IV	1350-01-1.1-4	SP-EJ	1	0	1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				3	1	2	0

II	ORGANO: PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL						
2.0	UNIDAD ORGANICA: PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
4	PROCURADOR	1350-02-1.1-2	EC	1	1	0	1
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				1	1	1	1

III	ORGANO: GERENCIA MUNICIPAL						
3.0	UNIDAD ORGANICA: GERENCIA MUNICIPAL						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
5	GERENTE MUNICIPAL	1350-03-3.1-2	FP	1	1	0	1
6	SECRETARIA III	1350-03-3.1-4	SP-EJ	1	0	1	
7	ASESOR I	1350-03-3.1-5	SP-ES	1	0	1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				3	1	1	1

IV	ORGANO: GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA						
4.0	UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
8	GERENTE	1350-04-4.1-2	EC	1	1	0	1
9	SECRETARIA II	1350-04-4.1-4	SP-EJ	1	0	1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				2	1	1	1

V	ORGANO: SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO						
5.0	UNIDAD ORGANICA: SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
10	SECRETARIO GENERAL	1350-05-5.1-2	EC	1	1	0	1
11	TECNICO ADMINISTRATIVO I	1350-05-5.1-6	SP-EJ	1	0	1	
12	SECRETARIA II	1350-05-5.1-6	SP-EJ	1	0	1	
13	REGISTRADOR I	1350-05-5.1-6	SP-EJ	1	1	0	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				4	2	2	1

VI	ORGANO: GERENCIA MUNICIPAL						
6.0	UNIDAD ORGANICA: SUB GERENCIA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y COOPERACIÓN						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
14	SUB GERENTE	1350-04-4.2-2	EC	1	1	0	1
15	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	1350-04-4.2-5	SP-ES	1	0	1	
16	TECNICO ADMINISTRATIVO I	1350-04-4.2-5	SP-ES	1	0	1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				3	1	2	1

VII	ORGANO: GERENCIA MUNICIPAL						
7.0	UNIDAD ORGANICA: SUB GERENCIA DE PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
17	SUB GERENTE	1350-05-5.2-2	EC	1	1	0	1
18	RELACIONISTA PUBLICO I	1350-05-5.2-5	SP-ES	1	0	1	
19	SECRETARIA I	1350-05-5.2-6	SP-AP	1	0	1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				3	1	2	1

VIII	ORGANO: GERENCIA MUNICIPAL						
8.0	UNIDAD ORGANICA: SUB GERENCIA DE INFORMÁTICA						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
20	SUB GERENTE	1350-05-5.3-2	EC	1	1	0	1
21	AUXILIAR DE SISTEMAS	1350-01-1.1-6	SP-AP	1	1	0	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				2	1	1	1

IX	ORGANO: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS						
9.0	UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
22	GERENTE	1350-05-5.4-2	EC	1	1	0	1
23	SECRETARIA II	1350-05-5.4-4	SP-EJ	1	0	1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				2	1	1	1

X	ORGANO: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS						
10.0	UNIDAD ORGANICA: SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD Y RECURSOS HUMANOS						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
24	SUB GERENTE	1350-05-5.4.1-2	EC	1	1	0	1
25	ASISTENTE CONTABLE I	1350-05-5.4.1-4	SP-EJ	1	0	1	
26	TECNICO ADMINISTRATIVO I	1350-05-5.4.1-4	SP-EJ	1	0	1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				3	1	2	1

XI	ORGANO: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS						
11.0	UNIDAD ORGANICA: SUB GERENCIA DE TESORERIA						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
27	SUB GERENTE	1350-05-5.4.2-2	EC	1	1	0	1
28	CAJERO I	1350-05-5.4.2-5	SP-ES	1	0	1	
29	OFICINISTA	1350-05-5.4.2-6	SP-AP	1	0	1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				3	1	2	1

XII	ORGANO: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS						
12.0	UNIDAD ORGANICA: SUB GERENCIA DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL						
Nº RDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
30	SUB GERENTE	1350-05-5.4.3-2	EC	1	1	0	1
31	AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I	1350-05-5.4.3-6	SP-AP	1	0	1	
32/33	TECNICO ADMINISTRATIVO I	1350-05-5.4.3-4	SP-EJ	2	0	2	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				4	1	3	1

XIII	ORGANO: GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA						
13.0	UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
34	GERENTE	1350-05-5.5-2	EC	1	1	0	1
35	SECRETARIA II	1350-05-5.5-4	SP-EJ	1	0	1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				2	1	1	1

XIV	ORGANO: GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA						
14.0	UNIDAD ORGANICA: SUB GERENCIA DE REGISTRO, RECAUDACIÓN Y DESARROLLO ECONOMICO						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
36	SUB GERENTE	1350-05-5.5.1-2	EC	1	1	0	1
37	TECNICO ADMINISTRATIVO I	1350-05-5.5.1-4	SP-EJ	1	1	0	
38	OFICINISTA I	1350-05-5.5.1-6	SP-AP	1	0	1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				3	2	1	1

XV	ORGANO: GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA						
15.0	UNIDAD ORGANICA: SUB GERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
39	SUB GERENTE	1350-05-5.5.2-2	EC	1	1	0	1
40	TECNICO EN TRIBUTACION I	1350-05-5.5.2-4	SP-EJ	1	0	1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				2	1	1	1

XVI	ORGANO: GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA						
16.0	UNIDAD ORGANICA: SUB GERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
41	EJECUTOR COACTIVO I	1350-05-5.5.3-3	SP-DS	1	1	0	1
42	AUXILLIAR COACTIVO I	1350-05-5.5.3-3	SP-DS	1	1	0	
43	AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I	1350-05-5.5.3-6	SP-AP	1	0	1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				3	2	1	1

XVII	ORGANO: GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA						
17.0	UNIDAD ORGANICA: SUB GERENCIA DE FISCALIZACION ADMINISTRATIVA						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
44	SUB GERENTE	1350-05-5.5.4-2	EC	1	1	0	1
45	AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II	1350-05-5.5.4-6	SP-AP	1	1	0	
46	POLICIA MUNICIPAL	1350-05-5.5.4-4	SP-EJ	1	1	0	
47	POLICIA MUNICIPAL	1350-05-5.5.4-4	SP-EJ	1	0	1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				4	3	1	1

XVIII	ORGANO: GERENCIA DE DESARROLLO URBANO						
18.0	UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE DESARROLLO URBANO						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
48	GERENTE	1350-06-6.1-2	EC	1	1	0	1
49	SECRETARIA II	1350-06-6.1-4	SP-EJ	1	1	0	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				2	2	0	1

IXX	ORGANO: GERENCIA DE DESARROLLO URBANO						
19.0	UNIDAD ORGANICA: SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y CONTROL URBANO						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
50	SUB GERENTE	1350-06-6.1.1-2	EC	1	1	0	1
51	ARQUITECTO I	1350-06-6.1.1-5	SP-ES	1	1	0	
52	TECNICO ADMINISTRATIVO I	1350-06-6.1.1-4	SP-EJ	1	0	1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				3	2	1	1

XX	ORGANO: GERENCIA DE DESARROLLO URBANO						
20.0	UNIDAD ORGANICA: SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIO DE PROYECTOS Y DEFENSA CIVIL						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
53	SUB GERENTE	1350-06-6.1.2-2	EC	1	1	0	1
54	INGENIERO I	1350-06-6.1.2-5	SP-ES	1	0	1	
55	TECNICO EN	1350-06-6.1.2-5	SP-ES	1	0	1	

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA

	SEGURIDAD I						
56	CHOFER II	1350-06-6.1.2-5	SP-ES	1	0	1	
57	OBRERO II	1350-06-6.1.2-6	SP-AP	1	0	1	
58	OBRERO II	1350-06-6.1.2-6	SP-AP	1	1	0	
59	OBRERO II	1350-06-6.1.2-6	SP-AP	1	1	0	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				7	3	4	1

XXI	ORGANO: GERENCIA MUNICIPAL						
21.0	UNIDAD ORGANICA: SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL Y GESTIÓN AMBIENTAL						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
60	SUB GERENTE	1350-06-6.2-2	EC	1	1	0	1
61	SECRETARIA II	1350-06-6.2-4	SP-EJ	1	0	1	
62	PROMOTOR SOCIAL I	1350-06-6.2-5	SP-ES	1	0	1	
63/67	OBRERO II	1350-06-6.2-6	SP-AP	5	0	5	
68	OBRERO II	1350-06-6.2-6	SP-AP	1	1	0	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				9	2	7	1

XXII	ORGANO: SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO						
22.0	UNIDAD ORGANICA: SUB GERENCIA DE DEMUNA, OMAPED Y ADULTO MAYOR						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
69	SUB GERENTE	1350-06-6.3-2	EC	1	1	0	1
70	TECNICO ADMINISTRATIVO I	1350-06-6.1.2-4	SP-EJ	1	0	1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				2	1	1	1

XXIII	ORGANO: GERENCIA MUNICIPAL						
23.0	UNIDAD ORGANICA: SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
71	SUB GERENTE	1350-06-6.4-2	EC	1	1	0	1
72	TECNICO EN SEGURIDAD II	1350-06-6.4-5	SP-ES	1	0	1	
73/74	CHOFER II	1350-06-6.4-5	SP-ES	2	0	2	
75	TECNICO EN SEGURIDAD I	1350-06-6.4-5	SP-ES	1	1	0	
76/84	TECNICO EN SEGURIDAD I	1350-06-6.4-5	SP-ES	9	0	9	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				14	2	12	1

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA

Formato Nº 2

RESUMEN CUANTITATIVO
DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL

ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA
SECTOR	GOBIERNO LOCAL

ORGANOS O UNIDADES ORGANICAS	CLASIFICACIÓN						TOTAL
	FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	
ALCALDIA	1	0	0	2	0	0	3
PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL	0	1	0	0	0	0	1
GERENCIA MUNICIPAL	1	0	0	1	1	0	3
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	0	1	0	1	0	0	2
SUB GERENCIA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y COOPERACION	0	1	0	0	2	0	3
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO	0	1	0	3	0	0	4
SUB GERENCIA DE PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS	0	1	0	0	1	1	3
SUB GERENCIA DE INFORMATICA	0	1	0	0	0	1	2
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	0	1	0	1	0	0	2
SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD Y RECURSOS HUMANOS	0	1	0	2	0	0	3
SUB GERENCIA DE TESORERIA	0	1	0	0	1	1	3
SUB GERENCIA DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL	0	1	0	2	0	1	4
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	0	1	0	1	0	0	2
SUB GERENCIA DE REGISTRO, RECAUDACION Y DESARROLLO ECONOMICO	0	1	0	1	0	1	3
SUB GERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA	0	1	0	1	0	0	2
SUB GERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA	0	0	2	0	0	1	3
SUB GERENCIA DE FISCALIZACION ADMINISTRATIVA	0	1	0	2	0	1	4
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	0	1	0	1	0	0	2
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y CONTROL URBANO	0	1	0	1	1	0	3
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIO DE PROYECTOS Y DEFENSA CIVIL	0	1	0	0	3	3	7
SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y GESTION AMBIENTAL	0	1	0	1	1	6	9
SUB GERENCIA DE DEMUNA, OMAPED Y ADULTO MAYOR	0	1	0	1	0	0	2
SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	0	1	0	0	13	0	14
TOTAL	2	20	2	21	23	16	84

TOTAL OCUPADOS	35
TOTAL PREVISTOS	49
TOTAL GENERAL	84

Richard H. Paz Cuenca V°B° Gerencia de Administración y Finanzas

Raul P Villavicencio Torre V°B° Gerente Municipal

Franklin Román Giron V°B° Gerente de Administración Tributaria

Julia A Pino Rivera V°B° Sub Gerente de Planificación y Presupuesto

DR. HUGO J. ÑIQUE VERA V°B° Gerencia de Asesoría Jurídica

Jorge Alfredo Jauregui Bardales

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA

CONTRATOS SUJETOS A MODALIDAD

ENTIDAD	**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA**				
SECTOR	**GOBIERNO LOCAL**				
		CLASIFICACION			
FP	**EC**	**SP-DS**	**SP-EJ**	**SP-ES**	**SP-AP**
2	20	2	21	23	16
		TOTAL GENERAL			84

MUNICIPALIDAD C.P. SANTA MARIA DE HUACHIPA
Richard H. Paz Cuno
V°B°
Gerencia de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD CP SANTA MARIA DE HUACHIPA
Raul P Villavicencio Torre
V°B°
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD CP SANTA MARIA DE HUACHIPA
Franklin Román Girón
V°B°
Gerencia de Administración Tributaria

MUNICIPALIDAD CP SANTA MARIA DE HUACHIPA
Julia A. Pino Rivera
V°B°
Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD CP SANTA MARIA DE HUACHIPA
DR. HUGO J. ÑIQUE VERA
V°B°
Gerencia de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD CP SANTA MARIA DE HUACHIPA
Jorge Alfredo Jauregui Secion
V°B°